

2
fiados dichas Ventas, aque lasse de la granja que con esta
Administracion selikaria Comoto de Constanta de San
Fermorino que acentana y Juxana, Encuya Virtud
haviendose Restituy do dho Dⁿ Fernando aya Ciudad
sin orden della Reconozendo que por haerse, Exce
dido de la Instruccion y no haer Cumplido Con
ninguna de las Circunstancias Preuendidas por nues
tra Ley Real, Conforme a la deua Restituirlo a
Larios, Como tal Procurador general, En el Ayuntamiento
mientro quera dha Zuzphana Zelebrado Encator
re de lmes de febrero pasado hizo Proposicion jidien
do que dho Dⁿ Fernando Restituyese dho Salario
y que en atencion a certase pendientes dhas depen
dencias, se diese Poder para que las siguiese, a el
Licenciado Dⁿ Pedro de Orea y Mula Abogado de
nuestros Consejo, y assi mismo Capitulax de la dha
Ciudad por hallarse en esta nra Corte; y para Resol
ver Sobre dha Proposicion, por el nuestro Consejo
se haia mandado Ditar a esa Ciudad, y que ante
questa Resolucion, se xouyo auto por dho nuestro Co
nsejo mandando en dhas cosas que dho
Dⁿ Fernando voluiese a esta nra Corte a se
guir dhas dependencias, y por dho Potencio

